



RESOLUCION - R - N° 643 - 98

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 7 DIC 1998

Expte. N° 824/98 - Ref. 3/98

VISTO el Protocolo Adicional N° 2 de Contrato de Prestación de Servicios a Terceros suscrito entre la EMPRESA AGUAS DE SALTA SOCIEDAD ANONIMA (ASSA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través del Instituto de Aguas Subterráneas para Latinoamérica (INASLA) de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES; y

CONSIDERANDO :

QUE en el Convenio Marco de Cooperación Mutua suscrito con la citada Empresa, aprobado mediante resolución CS-N° 355/98, se prevé la suscripción de Protocolos Adicionales, los que deberán ser rubricados por las autoridades de ambas Instituciones.

QUE el objetivo del Contrato es efectuar un relevamiento, estudios y proyectos ejecutivos sobre los Pozos de Bombeo ubicados en las localidades de Cerrillos, La Merced, Guachipas, El Carril y La silleta, Provincia de Salta, con el objetivo de optimizar la explotación del recurso subterráneo con vistas a mejorar la oferta de agua y el servicio en las localidades mencionada del Valle de Lerma.

QUE ASESORIA JURIDICA en su dictamen N° 4763 informa que no tiene objeción legal que realizar al referido PROTOCOLO.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL N° 2 de Contrato de Prestación de Servicios a Terceros suscrito entre la EMPRESA AGUAS DE SALTA SOCIEDAD ANONIMA (ASSA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en el marco del Convenio suscrito con la citada Empresa, a través del Instituto de Aguas Subterráneas para Latinoamérica (INASLA) de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, el que como ANEXO I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y comuníquese a : Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Académica, de Cooperación Técnica, Facultad de Ciencias Naturales e INASLA. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archive.



Dr. RECTOR ALFONSO FLORES
Secretario Administrativo UNSa,

Dr. JUAN CARLOS GOTTIEREDI
RECTOR



Universidad Nacional de Salta

SECRETARÍA DE CONTRATACION TÉCNICA
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)
Tel. (037) 31-1593 Int. 230 - Directo 31-1591
Fax (037) 31-1611
Email: seccotec@unsa.edu.ar

Anexo I de la resolución R-Nº
643-98 - Expte. Nº 824/98 - /
Ref. 3/98.

**PROCOLO ADICIONAL N° 2
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A TERCEROS ENTRE
AGUAS DE SALTA S.A. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
INSTITUTO DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA LATINOAMERICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

I. FORMALIZACION

En la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, se formaliza el presente contrato firmado en nombre y representación de la Universidad Nacional de Salta, por el Sr. Vice Rector Dr. Víctor Omar VIERA, y en nombre y representación de Aguas de Salta Sociedad Anónima por el Ing. Raúl ESCOBAR, actuando en calidad de Gerente de Ingeniería.-

II. DECLARACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

II.1. La Universidad Nacional de Salta declara:

Que es una Institución de derecho público, autónoma y autárquica que tiene por fines la promoción, la difusión y la preservación de la cultura. Cumple este propósito en contacto permanente con el pensamiento universal y presta particular atención a los problemas de la región y del país.

Que la Universidad Nacional de Salta dispone de la Facultad de Ciencias Naturales como Unidad Académica, cuyos recursos existentes se pondrán a disposición de las actividades necesarias para alcanzar los fines que persigue el presente contrato.

Que la Facultad de Ciencias Naturales nombra como Unidad Ejecutora al Instituto de Aguas Subterráneas para Latinoamérica (INASLA), responsable de la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, con domicilio legal en la Calle Buenos Aires 177 de la ciudad de Salta y designa como coordinadores titular y alterno al Ing. Alfredo Fuertes y al Geól. Rodolfo F. García, respectivamente, docentes de la Cátedra de Hidrogeología.

II.2 El comitente declara:

Que es una Empresa Privada prestadora de Servicios Públicos, con domicilio legal en calle España 887 de la ciudad de Salta interesada en acceder a información relevante de naturaleza hidrogeológica.



Universidad Nacional de Salta

SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Tel. (067) 31-1593 Int. 230 - Directo 31-1591

Fax (067) 31-1611

Email: seccion@unsa.edu.ar.

II.3 Convenio Marco de Cooperación Mutua

Se declara que este Protocolo Adicional N° 2 se encuadra dentro del Convenio Marco de Cooperación Mutua celebrado entre las partes contratantes (Expte: 824/98)

III. OBJETIVOS Y ALCANCES

III.1. Objetivo

Las partes convienen que el objetivo del presente contrato es:

Efectuar un Relevamiento, Estudios y Proyectos Ejecutivos sobre los Pozos de Bombeo ubicados en las localidades de Cerrillos, La Merced, Guachipas, El Carril y La Silleta, Provincia de Salta, con el objetivo de optimizar la explotación del recurso subterráneo con vistas a mejorar la oferta de agua y el servicio en las localidades mencionadas del Valle de Lerma

III.2. Descripción del Trabajo

Ambas partes convienen en que el alcance del presente contrato comprenderá las siguientes etapas:

III.2.1 Actividades de la Unidad Ejecutora:

1. Introducción y Objetivos

A solicitud del Ing. Raúl Escobar, Gerente de Ingeniería de Aguas de Salta Sociedad Anónima (ASSA), se realiza la presente metodología de trabajo y presupuesto para la Optimización de Fuentes de Abastecimiento Subterráneo en las localidades de Cerrillos, El Carril, Guachipas, La Silleta y La Merced.

2. Metodología de Trabajo

Para alcanzar los objetivos propuestos se realizará, para cada localidad de referencia, la siguiente secuencia de trabajo:

a) Recopilación de Antecedentes: Para cada localidad se efectuará una recopilación y valoración de los antecedentes de perforaciones realizadas por ASSA (AS****) y Empresas Particulares (ASP ****). Para esta tarea se dispondrá de los legajos técnicos de cada perforación, obrantes en ASSA.



Universidad Nacional de Salta

SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (C.A.T)

Tel. (037) 31-1543 Int. 239 - Directo 31-1591

Fax (037) 31-1811

Email: sctecoa@unsa.edu.ar.

b) Relevamiento y determinación de la situación actual de cada uno de los pozos: en el campo, se realizará un relevamiento de cada pozo (empleando un sistema de posicionamiento global portátil - GPS) para determinar su posición aproximada e identificar la denominación de cada uno de ellos. En esta etapa, se obtendrá información de la situación actual respecto a niveles estáticos, niveles dinámicos, caudales de producción, caudal específico, profundidad y tipo de bomba, etc., efectuándose una comparación con los datos históricos (que figuran en el legajo técnico).

c) Ubicación Planimétrica de cada pozo en cada localidad: en aquellos casos en que no se cuente con un mapa base confiable se efectuará la ubicación de cada perforación con GPS, referenciando cada obra con la infraestructura visible en el campo (rutas, caminos, viviendas, instalaciones de ASSA, etc.). En los casos que sea posible, se podrá extrapolar a partir de un mapa topográfico la cota relativa de cada perforación.

d) Memoria Descriptiva: Los resultados obtenidos durante las etapas precedentes, se resumirán en cuadros comparativos que muestren los aspectos constructivos originales, situación actual y toda aquella información que sea de interés para la descripción y aporte de posibles soluciones al problema detectado.

e) Planteo de solución con ejecución de Proyecto Ejecutivo para cada pozo: en función del análisis realizado en cada localidad y en cada pozo en particular, se planteará la solución más acorde al marco técnico - económico, efectuando el Proyecto Ejecutivo de cada perforación. En esta etapa se indicará si en cada perforación es necesaria, por ejemplo, una limpieza del pozo (empleando productos químicos o realizando un pistoneo, jet, etc.), modificar la profundidad de bombeo, cambiar la bomba o bien realizar ensayos de bombeo. En caso de ser necesario un nuevo pozo se contemplará ensayos de bombeos a bien de determinar radios de influencia.

III.4. Información a entregar por parte de la Unidad Ejecutora

Luego de realizados los estudios de campo y el procesamiento de datos en gabinete, el INASLA se compromete a entregar un **Informe Técnico Final** donde se indicará metodología, análisis de datos, resultados, conclusiones y recomendaciones, acompañado por anexos, planos y toda aquella información que resulte de la presente investigación. El informe final se acompañará con un soporte magnético, que contendrá gráficos, planos, planillas de cálculo, etc.



Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Tel. (087) 31-1593 Int. 230 - Directo 31-1591

Fax (087) 31-1611

Email: sectecn@unsa.edu.ar

III.5. Compromiso de las partes

III.5.1. De la Unidad Ejecutora

III.5.1.1. Personal

La Unidad Ejecutora pone a disposición su plantel de profesionales y técnicos especializados en investigaciones hidrogeológicas para la ejecución de las diferentes etapas del presente estudio. El grupo de trabajo está integrado, entre otros, por:

Ing. Alfredo Fuertes, Profesor Titular de la Cátedra de Hidrogeología.
Geól. Rodolfo F. García, Jefe de Trabajos Prácticos de la Cátedra de Hidrogeología.
Geól. Federico Moya Ruiz, efe de Trabajos Prácticos de la Cát. de Hidrogeología.
Dr. Guillermo Baudino, Prof. Adjunto de la Cátedra de Hidrogeología de T.U.P.
Lic. Adelqui Ocaranza, Profesor Adjunto de la Cátedra de Edafología.
Geól. Verónica Rocha.
Téc. Claudio Passi.

De este grupo y en forma permanente actuarán dos profesionales y dos técnicos de campo, un técnico digitalizador y un auxiliar técnico de gabinete.

III.5.2 Del Comitente

La Empresa Aguas de Salta S.A. se compromete a retribuir a la Universidad Nacional de Salta la suma de \$ 7.750 en carácter de honorarios por asistencia técnica e insumos de gabinete y laboratorio y ejecución de Proyecto Ejecutivo.

El monto convenido se hará efectivo en un 40 % a la firma del contrato y 60 % contra entrega de informe final.

IV. CLAUSULAS ESPECIFICAS

IV.1 Los aportes de dinero a que se compromete la Empresa Aguas de Salta S.A. deberán ser ingresados a la Universidad Nacional de Salta en el tiempo y forma establecidos en el punto III.5.2.

IV.2. A todos los efectos que este acuerdo diera lugar, se establece que las partes se someten a competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, constituyendo domicilio legal en los lugares indicados en el punto II, o donde lo



Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Tel. (087) 31-1593 Int. 230 - Directo 31-1591

Fax (087) 31-1611

Email: sectecn@unsa.edu.ar

comuniquen fehacientemente en el futuro, lugares donde serán válidas las comunicaciones que se cursen.

IV.3. La propiedad intelectual de los informes finales resultante del presente Contrato será compartida por ambas Instituciones y podrá ser publicada total o parcialmente por cualquiera de las partes, siempre que se cite la fuente utilizada.

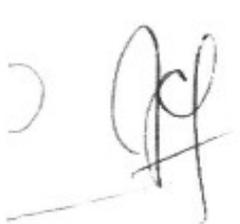
IV.4. Relaciones Laborales:

Las partes convienen que la designación del personal que cada una aporte para la ejecución del proyecto, se entenderá relacionada laboralmente con la parte que la emplea, no generando ningún tipo de derecho ni obligación para la contraparte. Cada parte se hará responsable de la cobertura laboral y por accidentes del personal que designe.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Ing. Raúl ESCOBAR
Agua de Salta Sociedad Anónima


Dr. Víctor Omar VIERA
Universidad Nacional de Salta





Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA

BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

Tel. (087) 31-1593 Int. 230 - Directo 31-1591

Fax (087) 31-1611

Email: sectecn@unsa.edu.ar

PRESUPUESTO

RELEVAMIENTO, ESTUDIOS y PROYECTOS EJECUTIVOS

| | |
|------------|----------|
| CERRILOS | \$ 1.950 |
| LA MERCED | \$ 1.950 |
| GUACHIPAS | \$ 1.500 |
| EL CARRIL | \$ 1.500 |
| LA SILLETA | \$ 850 |
| TOTAL | \$ 7.750 |

Plazo de Ejecución: 30 días calendarios

Forma de Pago: 40% a la firma de contrato y 60% contra entrega de informe final.-